CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRU CONSULTORIA SAS
Nit: 830.008.279-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00662699
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 8 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 151 No. 13 A - 50 Torre 5 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@construconsultoria.com
Teléfono comercial 1: 6016753722
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 151 No. 13 A - 50 Torre 5 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@construconsultoria.com
Teléfono para notificación 1: 6016753722
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No.4099 de Notaría 38 de Santafé de Bogotá del 31 de agosto de 1.995, inscrita el 4 de septiembre de 1.995 bajo el No. 506902 del Libro IX, se constituyó la sociedad Comercial denominada: CONSTRU CONSULTORIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 6 de marzo de 2015, inscrito el 24 de marzo de 2015 bajo el Número 01923001 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CONSTRU CONSULTORIA LTDA, por el de: CONSTRU CONSULTORIA SAS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 6 de marzo de 2015, inscrito el 24 de marzo de 2015 bajo el Número 01923001 del LIBRO IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONSTRU CONSULTORIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto social, la celebración con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de: 1.- Contratos de obras, construcción, mantenimiento de tierra, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago; 2.- Participar en procesos de licitación y concursos; 3.- Celebración de contratos para la elaboración de estudios de ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos. Asesorías jurídicas y técnicas de coordinación, control y supervisión; 4.- Celebraciones de contratos de consultoría, que tengan por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos; 5.- Celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad; 6.- En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas. Efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantía, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. La compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, suministrar y proveer todo tipo de materiales e insumos para la realización de obras civiles y en general para llevar a cabo la contratación y ejecución de todas las actividades y especialidades descritas en el certificado de inscripción clasificación y clasificación de CONSTRU CONSULTORÍA SAS. La compañía podrá celebrar contratos de prestación de servicios, o de consultoría, con entidades públicas o privadas, para recibir y dictar cursos de capacitación, para el diseño e implementación de cualquier sistema de control, de contratación, de presupuesto, formulación y evaluación de proyectos y de temas relacionados con mejoramiento institucional y personal.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de tres personas naturales o jurídicas, accionista o no, quienes tendrán un Suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entiende que los Representantes Legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos por los Representantes Legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 02952570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Oscar Fernando Robayo Abello	C.C. No. 80041313

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Fernando Robayo Muñoz	C.C. No. 19262431

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001854 del 31 de mayo de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00936878 del 1 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000456 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00978186 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000SIN del 17 de mayo de 2006 de la Junta de Socios	01058663 del 1 de junio de 2006 del Libro IX
Acta No. 01 del 6 de marzo de 2015 de la Junta de Socios	01923001 del 24 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 02 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01933343 del 24 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 03 del 8 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02174057 del 3 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 04 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02952569 del 31 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 492.238.535
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de enero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado